



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2017.**

**SRES. ASISTENTES:**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

D. Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Encarnación Morón Rastrero P.S.O.E.

D. Antonio Emilio Arce Arcos P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz P.S.O.E.

**CONCEJALES:**

D<sup>a</sup> Gracia Barrios Barragán P.S.O.E.

D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Cora M<sup>a</sup> Arce Arcos P.S.O.E.

D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal P.P.

D. Sebastián Mendoza Pérez IULV-CA

D. Francisco J. Arévalo Pérez U;P!

**SECRETARIO:**

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. Ricardo J. Calvo León.

**SRES. AUSENTES:**

**CONCEJALES:**

D. Román Romero Sánchez P.P.

D<sup>a</sup> Dolores Bautista Lora P.P.

(Debidamente excusados)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de la Villa de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veinte horas, treinta minutos, del día veintinueve de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno, y el Interventor Accidental y el Secretario de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores, de los borradores de las Actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 30 de marzo y 7 de abril de 2017.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

Código Seguro De Verificación:	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14
Observaciones		Página	1/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

2º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a:

- Liquidación del Presupuesto ejercicio 2016.
- 1º Trimestre, Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2017.
- 1º Trimestre, Informes Trimestrales Cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad 2017.
- Información sobre operaciones de riesgo a 31/12/2016. Central de Información de Riesgos. CIR LOCAL 2017.
- 1º Trimestre, Seguimiento 2017. Plan de Ajuste conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- 1º Trimestre. Ejecución del Presupuesto 2017

3º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Modificación Presupuestaria 12/2017, crédito extraordinario.

4º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.

5º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa Entrada de Vehículos a través de las Aceras.

6º) Propuesta dictaminada de modificación del texto de la Ordenanza no Fiscal 41, reguladora del Comercio Ambulante (ORCA), que se encuentra en periodo de exposición pública, tras su aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 30/03/2017, en virtud del informe emitido por el Consejo Andaluz de Comercio, con fecha 24/04/2017.

7º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente de creación de la Ordenanza no Fiscal nº 42, reguladora del uso de Huertos Sociales Municipales.

8º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Modificación 10ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del Municipio de Umbrete, relativa al artículo 262, Protección del Patrimonio y Catálogo del Patrimonio edificado (expte. 2/2017).

9º) Propuesta dictaminada de adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión celebrada el día 30/03/2017, relativa a la propuesta del Grupo Ciudadanos sobre el Impuesto de Plusvalías Municipales.

10º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual al Agente de la Policía Local de Olivares, núm. PL-4105, D. Jorge Guerrero Cervera, por actuación llevada a cabo en colaboración con la Policía Local de Umbrete.

11º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.

12º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.

a) Proposición de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., y de aprobación de las Cuentas Anuales 2016, de esa Sociedad.

b) Proposición de modificación de la Ordenanza no Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales San Bartolomé.

13º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 217/2017, de 21 de marzo, hasta la núm. 357/2017, de 17 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T- 52/2017, de 21 de marzo, hasta la T-73, de 16 de mayo) con independencia de que todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.

c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

-----

## ORDEN DEL DÍA

### 1º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores, de los borradores de las Actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 30 de marzo y 7 de abril de 2017.

El Alcalde somete a aprobación los borradores de las Actas de las sesiones Plenarias celebradas los días 30 de marzo y 7 de abril de 2017, y abre el turno de intervenciones para la formulación de correcciones.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, propone las siguientes correcciones respecto al acta de la sesión del día 30 de marzo de 2017:

En el punto 7º “Propuesta dictaminada aprobación expediente extrajudicial de crédito 2/2017”, en la página 7, en el primer párrafo,

Donde dice:

“(…) dice que su grupo suele abstenerse en temas de economía municipal (…)”

Debe decir:

“(…) dice que su grupo suele abstenerse en temas de expedientes extrajudiciales de crédito (…)”

En el Punto 8º “Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 9, reguladora de la Prestación del Servicio de Piscinas”, párrafo 2º, también en la página 7,

Donde dice:

“(…) en el texto de la Ordenanza, aún se podría mejorar.”

Debe decir:

“(…) en el texto de la Ordenanza y considera muy positiva la bajada de alguno de los precios que aparecen en las tarifas, entiendo que aún podrían mejorarse.”

En el Punto 9º “Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 21, reguladora del Precio Público por Utilización de la Caseta Municipal”, párrafo 2º, en la página 11.

Donde dice:

“(…) su sugerencia.”

Debe decir:

“(…) su sugerencia, pues entiendo que podía dar lugar a error y futuros problemas.”

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

Código Seguro De Verificación:	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16 12/07/2017 09:15:14
Observaciones		Página	3/28
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>		





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

En el punto 14º “Propuesta dictaminada de apoyo a la Moción de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, sobre incremento de recursos de recursos y refuerzo de efectivos de los Cuerpos de Seguridad Estatales, Guardia Civil y Policía Nacional en la provincia de Sevilla”, en el segundo párrafo, página 17,

Donde dice:

"La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, agradece que se haya aceptado la corrección por su Grupo propuesta, y da unos datos sobre el volumen de efectivos de los Cuerpos de Seguridad."

Debe decir:

"La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, agradece que se hayan aceptado los cambios realizados por su Grupo, y explica que cree necesario que salga adelante esta propuesta para seguir mejorando. Además da unos datos sobre el volumen de efectivos de los Cuerpos de Seguridad. Informa de que existen un total de 2.628 policías nacionales y 1.700 guardias civiles. Además explica que actualmente la tasa de reposición está al 100% por lo que se cubren todas las vacantes. Y también añade que en el pasado año 2016 se celebraron 106 juntas locales de seguridad."

En el punto 16º “Propuesta dictaminada del Grupo Municipal Socialista sobre el Impuesto de Sucesiones”, párrafo antepenúltimo de la página 21,

Donde dice:

"La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, da lectura a unos datos sobre este Impuesto y manifiesta que hay un movimiento ciudadano en contra del mismo."

Debe decir:

"La Concejala del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal expresa su oposición a esta moción alegando que, aunque si es cierto que su grupo está dando a conocer datos sobre este impuesto, es evidente que son los propios ciudadanos los que están en contra del mismo porque lo consideran injusto. Muestra de ello son las continuas manifestaciones que se están llevando a cabo. También es cierto y no se puede negar que hay una diferencia abismal a la hora de tributar según el ámbito geográfico. Concretamente en Andalucía, puede llegarse a tributar cien veces más de lo que se abonaría en Madrid. Muestra de ello es que muchas familias están teniendo que renunciar a su herencia por no poder hacer frente a los pagos de este impuesto. Como dato contrastado, decir que según el Consejo General de Notariado, las renunciaciones en Andalucía se han disparado un 322% entre los años 2007 y 2014. Además, Andalucía sobresale como el territorio español donde más subió este registro, muy por encima de la media nacional. Por último, y puesto que se están dirigiendo con su moción al Gobierno de España, nos gustaría recordarles que el Impuesto de Sucesiones lo reguló por ley Felipe González en 1987 y además, fue el sistema de financiación económica del gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero el que cedió las competencias a las comunidades autónomas. Por todo esto, y teniendo en cuenta que la Presidenta de la Junta de Andalucía posee plena capacidad de autogobierno y autonomía fiscal, no entendemos el fin de la moción que se presenta."

En el punto 19º “Propuesta dictaminada del Grupo Municipal de Izquierda Unida sobre el Acuerdo Integral de Economía y Comercio (CETA)”, en la página 28, cuarto párrafo de ese punto,

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Donde dice:

“(…) que nos ocupa.”

Debe decir:

“(…) que nos ocupa. Cada acuerdo o medida tomada tiene sus consecuencias positivas y negativas. En este caso ellos se basan en lo que consideran negativo y nosotros resaltamos lo positivo del mismo.”

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, dice que no se recogen en el acta de 30 de marzo, los insultos del Alcalde a Umbrete ¡Puede!, diciendo que eran un Grupo de “pandereta”.

El Alcalde niega haber manifestado esos insultos y somete a votación las propuestas de correcciones concretas formuladas por la Portavoz del Grupo Popular, con el siguiente resultado: Los Concejales del Grupo Socialista, la del Partido Popular, y el Concejal de Izquierda Unida, votan favorablemente la propuesta de corrección, y el Concejal de Umbrete ¡Puede!, se abstiene.

Seguidamente el Alcalde somete a aprobación el acta con las correcciones indicadas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno con el voto en contra del Concejal de Umbrete ¡Puede!, y con el voto favorable de los Concejales de los Grupo Socialista, Popular e Izquierda Unida, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece miembros que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, con las correcciones anteriormente reseñadas.

El Alcalde abre el turno de intervenciones respecto al borrador del acta de la sesión del día 7 de abril de 2017, e interviene la Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, proponiendo las siguientes correcciones:

En el punto 2º “Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de la Solicitud de modificación de las condiciones de préstamos formalizados con el Fondo de Ordenación y con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores de las Entidades Locales hasta el ejercicio 2016 con aprobación de un Plan de Saneamiento vinculado a dicha solicitud”, página 3 último párrafo,

Donde dice:

“(…) la modificación de este préstamo, que además cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal.”

Debe decir:

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16 12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



“(…) la modificación de este préstamo pues supone una mejora de las condiciones del mismo. Y en cuanto al Plan de Saneamiento también emitiremos el voto a favor pues cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal.”

En el punto 3º “Propuesta de la Alcaldía para la aprobación de un Plan Económico Financiero por incumplimiento de la regla de gasto deducido de la liquidación del ejercicio 2016”, página 6 en el antepenúltimo párrafo,

Donde dice:

“(…) tipo de decisión más o menos acertada, sino evitar obstaculizar (…) gobierno socialista.”

Debe decir:

“(…) tipo de decisión más o menos acertada, de hecho está de acuerdo en que ha sido una mala gestión del equipo de gobierno, pero debemos evitar obstaculizar la solución para el actual estado de las cosas, aunque venga derivada de una mala gestión del gobierno municipal socialista, pues eso perjudicaría al pueblo de Umbrete y no estamos aquí para eso, sino para todo lo contrario.

El Alcalde somete a votación la propuesta de corrección al acta de la sesión celebrada el día 7 de abril de 2017, formulada por el Grupo Popular, que son aceptadas con la sola abstención del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con el voto favorable de los otros diez miembros presentes de la Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar el acta de la sesión Plenaria celebrada el día 7 de abril de 2017, con las correcciones antes indicadas.

**2º) Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda y Función Pública, relativa a:**

- Liquidación del Presupuesto ejercicio 2016.
- 1º Trimestre, Periodo Medio de Pago a Proveedores. Ejercicio 2017.
- 1º Trimestre, Informes Trimestrales Cumplimiento Ley Lucha contra la Morosidad 2017.
- Información sobre operaciones de riesgo a 31/12/2016. Central de Información de Riesgos. CIR LOCAL 2017.
- 1º Trimestre, Seguimiento 2017. Plan de Ajuste conforme al Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero.
- 1º Trimestre. Ejecución del Presupuesto 2017

El Alcalde abre turno de palabra para los miembros de la Corporación.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16 12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, dice que la información remitida al Ministerio pone de manifiesto que estamos en negativo y que ello se debe a la mala gestión del Equipo socialista municipal de gobierno y por esa deficiente administración es por lo que ha habido que recurrir a estos planes que están maniatando a la Corporación.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta por la documentación de la ejecución presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2017, que no la ha encontrado subida a la plataforma convoc@.

El Alcalde señala que se ha subido esta misma mañana a la indicada plataforma, y que si tras su examen alguno de los concejales quiere alguna información, puede dirigirse directamente al Interventor accidental municipal.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, quedó enterada de este asunto.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de la información remitida al Ministerio.

### **3º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Modificación Presupuestaria 12/2017, crédito extraordinario.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, explica que la Modificación Presupuestaria que nos ocupa, tiene por finalidad la adquisición de equipos de aire acondicionado y mobiliario para el centro municipal de la calle Cristo de la Veracruz.

A continuación se transcribe la parte expositiva de la propuesta de la Alcaldía relativa a este punto, y su propuesta de acuerdo se recoge posteriormente una vez aprobada por esta Corporación

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que su postura será la de abstención en este asunto.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, dice que le parece sorprendente que no se haya previsto que tras la rehabilitación de un edificio ha de amueblarse y que no sabe si es que esa omisión se ha hecho deliberadamente.

Dª Angélica Ruiz, explica que esta obra corresponde al Plan Supera de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, que solo subvenciona la obra, por lo que la dotación de mobiliario corresponde al Ayuntamiento.

El Alcalde le dice a D. Francisco J. Arévalo que se le puede explicar, pero que lo que no puede hacer es entenderlo por él.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta por qué esta modificación presupuestaria se dota de la partida de Vías Públicas, y si no existe riesgo de que pueda acabar resultando deficitaria.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



El Alcalde da cuenta de que como en el Plan Supera se ha incluido una obra precisamente para las vías públicas, han quedado liberado crédito, por lo que se recurre al mismo.

D. Sebastián Mendoza, pide que se ponga atención cuando se decide la ejecución de una obra a todas las necesidades que la misma genera, para un uso posterior del edificio o de las dependencias de las que se trate, con una previsión inicial se puede evitar recurrir posteriormente a modificaciones presupuestarias.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, dos abstenciones de los Concejales de Izquierda Unida y Partido Popular, y ocho votos favorables de los concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12/2017 y expediente número INT/D/2017/0340, con la modalidad de crédito extraordinario de acuerdo al siguiente detalle, incluyendo la partida 920.40/625.00 no existente acerca de mobiliario, que habrá de crearse a tal efecto: TRANSFERENCIA POSITIVA IMPORTE TRANSFERENCIA NEGATIVA IMPORTE 920.40/623.00 Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje 8.800,00 € 15321/61900.00 Previsión para inversiones 11.471.69 € 920.40/625.00 Mobiliario 2.671,69 € TOTAL 11.471,69 € TOTAL 11.471.69 €

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO. Autorizar al Alcalde a elevar a definitiva esta aprobación inicial, si no se produjesen alegaciones al respecto, como establece el artículo 169 del Texto Refundido de la ley reguladora de Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **4º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos.**

El Alcalde cede la palabra al Secretario de la Corporación, indicando que la propuesta de esta modificación ha partido desde la propia Secretaría Municipal.

Expongo la conveniencia de esta alteración por la experiencia que en la práctica diaria se tiene en la Secretaría respecto a las solicitudes de compulsas de documentos, dado que cuando solo son una o dos las que exceden de las tres que están exentas actualmente por persona y día, no resulta operativo que el interesado deba hacer un ingreso bancario por importe de 0,27 €, resulta más conveniente que se eleve hasta seis el número de las exentas y una vez excedido éste, se pague por todas. Habitualmente quienes traen muchos documentos para compulsas de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			





Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

una sola vez, son personas jurídicas, que no suelen solicitar menos de seis, en cuyo caso también le afecta la exención.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que no se opone a la alteración concreta que nos ocupa, pero que se abstendrá en la votación de este asunto, dado que su Grupo no está a favor de esta tasa.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, se opone a la propuesta estimando que cabría haber preparado una mejor regulación que no beneficiase a las empresas.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, propone añadir un párrafo al nuevo texto que nos ocupa, que sería textualmente “Si es el propio Ayuntamiento de Umbrete el que ha expedido o solicita el documento objeto de la compulsa, esta diligencia estará exenta”.

El Alcalde manifiesta que si por parte de la Secretaría Municipal no se pone un reparo al respecto, será aceptada esta indicación.

Como Secretario de la Corporación señalo que tras la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, según su artículo 28.3, éstas no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, por lo que el Ayuntamiento de Umbrete no está exigiendo para sí la compulsa de documentos, por lo que este nuevo párrafo no es contrario a derecho.

El Alcalde manifiesta que su Grupo acepta en ese caso la propuesta de D. Sebastián Mendoza Pérez.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, una abstención de la Concejal presente del Grupo Popular, y nueve votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

**PRIMERO:** Modificar el Artículo 7, Tarifa, de la Ordenanza Fiscal nº 1, reguladora de la Tasa por Expedición de documentos administrativos, como sigue:

Donde dice:

Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

(.../...)

i) Compulsa de documentos: 0.27 euros por cada diligencia de compulsa. Cuando se realicen tres o menos diligencias por cada solicitante y día, las mismas estarán exentas. (.../...).

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16 12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Debe decir:

Artículo 7.- Tarifa.

La tarifa a que se refiere el artículo anterior se estructura en los siguientes epígrafes:

(.../...)

i) Compulsa de documentos: 0.27 euros por cada diligencia de compulsa, pero ese importe solo se pagará por todas y cada una de ellas cuando se compulsen más de seis por persona y día.

Si es el propio Ayuntamiento de Umbrete el que ha expedido o solicita el documento objeto de la compulsa, esta diligencia estará exenta.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

**5º) Propuesta dictaminada de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa Entrada de Vehículos a través de las Aceras.**

El Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, D. Juan Manuel Salado Lora, lee la propuesta de la modificación de la Ordenanza que nos ocupa y comenta algunos supuestos en los que podría ser aplicable.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, pregunta si las placas de las que ahora se está tratando, son las mismas que las que se instalan para la ocupación de la vía pública con mesas y sillas por los establecimientos de hostelería.

D. Juan Manuel Salado, señala que esa actividad se regula por su propia ordenanza.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, pregunta si las placas indicarán que la reserva se hace para ambulancias.

D. Juan Manuel Salado señala que no expresamente es para ambulancias, sino que las señales dejarán un espacio libre de aparcamiento y consiguientemente en esa zona tendrán facilidad de aparcar cualquier vehículo en una emergencia.

D. Francisco J. Arévalo, manifiesta que esta modificación supone un incremento en la Ordenanza de un 500% de la tasa, dado que no estaba regulada esta opción y ahora se implanta, pero que eso es una forma normal de actuación para el gobierno municipal socialista.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta si las placas que se colocan en la vía pública para reservar los espacios de carga y descarga la pagan los establecimientos comerciales.

D. Juan Manuel Salado, responde que no, que esos espacios los delimita el Ayuntamiento procurando facilitar la actividad de los establecimientos de cada zona, y las coloca la propia Corporación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

El Ayuntamiento Pleno, con un voto negativo emitido por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, una abstención del Concejal del Grupo Izquierda Unida, y nueve votos favorables emitidos por la Concejala del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

**PRIMERO:** Modificar la Ordenanza Fiscal nº 18, reguladora de la Tasa Entrada de Vehículos a través de las Aceras, de la siguiente forma:

Donde dice:

Sección Segunda. Reserva de Espacio para Aparcamiento Exclusivo y para Carga y Descarga.

Artículo 20.- Gestión aparcamiento exclusivo.

2. La concesión de la autorización, será discrecional, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, valorando las circunstancias del tráfico, la cercanía o no de zona habilitada para carga y descarga, y cualquier otra que se considere oportuna.

Debe decir:

Sección Segunda. Reserva de Espacio para Aparcamiento Exclusivo y para Carga y Descarga.

Artículo 20.- Gestión aparcamiento exclusivo.

2. La concesión de la autorización, será discrecional, previo informe de los Servicios Técnicos Municipales, valorando las circunstancias del tráfico, la cercanía o no de zona habilitada para carga y descarga, el interés general y cualquier otra que se considere oportuna.

Donde dice:

Artículo 23. Cuantía. 1.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente. 2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes: Tarifa cuarta. a) Placa de licencia será de 12,25 €. b) Placa con número de matrículas autorizadas: 12,25 €.

Debe decir:

Artículo 23. Cuantía. 1.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente. 2. Las Tarifas de la tasa serán las siguientes: Tarifa cuarta. a) Placa de licencia será de 12,25 €. b) Placa con número de matrículas autorizadas: 12,25 €. c) Colocación de dos placas sobre sendos postes metálicos en la vía pública: 509,29 €

**SEGUNDO.-** Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

**6º) Propuesta dictaminada de modificación del texto de la Ordenanza no Fiscal 41, reguladora del Comercio Ambulante (ORCA), que se encuentra en periodo de exposición pública, tras su aprobación inicial por el Pleno celebrado el día 30/03/2017, en virtud del informe emitido por el Consejo Andaluz de Comercio, con fecha 24/04/2017.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, expone el asunto citando el informe del Consejo Andaluz de Comercio, sobre la Ordenanza reguladora del Comercio

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
<b>Observaciones</b>		Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>		<b>Página</b>	



Ambulante del Ayuntamiento de Umbrete, que si bien es favorable, está condicionado a la aceptación de las consideraciones que hace a los artículos 14 y 19, y Anexo, para que se hagan las oportunas correcciones a la misma.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, la Concejala presente del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar y asumir el informe del Consejo Andaluz de Comercio sobre la Ordenanza Reguladora del Comercio Ambulante del Ayuntamiento de Umbrete, emitido el día 24 de abril de 2017, que propone correcciones a los artículos 14, 19 y Anexo de la misma.

SEGUNDO.- Corregir los artículos 14, 19 y Anexo de la citada Ordenanza, a tenor del informe reseñado y aprobado en el apartado anterior, como sigue:

Artículo 14.- Criterios para la concesión de las autorizaciones.

Donde dice:

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 14 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Debe decir

3. Para la valoración de los criterios recogidos en el artículo 15 de esta Ordenanza, será necesario aportar la documentación acreditativa.

Artículo 19. Puestos.

Donde dice

1. El mercadillo constará de 30 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo a la presente Ordenanza.

Debe decir

1. El mercadillo constará de 30 puestos, instalados conforme a la localización que se adjunta como Anexo III Plano de los Puestos.

Anexo

Se corrige el Anexo Plano de Situación, que no tenía en su cabecera ninguna indicación identificativa, y se modifica el indicado plano rotulando con mayor claridad los puestos y su numeración, y en su cabecera,

Debe decir,

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	12/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			

Anexo III Plano de los Puestos.

TERCERO.- Aprobar la Ordenanza no Fiscal 41, reguladora del Comercio Ambulante, con las correcciones anteriormente reseñadas, con carácter provisional hasta que trascurra el plazo de presentación de alegaciones a la misma, que será el próximo día 6 de junio de 2017, si no se formularan nuevas alegaciones al respecto, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario, como establece el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, autorizando al Alcalde en ese caso para que lo eleve a definitivo.

**7º) Propuesta dictaminada de aprobación del expediente de creación de la Ordenanza no Fiscal nº 42, reguladora del uso de Huertos Sociales Municipales.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de las gestiones realizadas hasta que se ha podido traer ya para su aprobación inicial la Ordenanza que nos ocupa, señalando que se han aceptado e incluido en la misma las propuestas que ha formulado el Concejales de Izquierda Unida.

El Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, estima que la Ordenanza no regula huertos sociales sino una actividad recreativa, dado que solo se reserva el 20% de las parcelas para su adjudicación atendiendo a la emisión de informes de los Servicios Sociales Municipales. El convenio de cesión gratuita de la finca por un particular al Ayuntamiento de Umbrete, es de solo por 2 años, supone que esto se debe a la posibilidad de las elecciones municipales, y dice que se ha incumplido por el Equipo de Gobierno todo lo que se dijo en la reunión que se mantuvo con los vecinos.


El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que efectivamente ha visto como se ha recogido su enmienda al borrador inicial de esta Ordenanza, que respondía a peticiones de vecinos y estima que el proyecto si atiende a diversos fines además de estrictamente sociales, prevé el régimen de autogestión de los huertos y también aprecia que no se acepte la generación de plusvalía como recoge la propia Ordenanza. El porcentaje de reserva de huertos para familias con necesidades económicas, le parece razonable. Es oportuno destacar que esta actividad se va a poder llevar a cabo por una cesión gratuita del terreno que es de propiedad privada. Esto es importante y sería conveniente explorar esta vía para otras fincas, incluso urbanas, y parcelas que puedan resultar un bien para el pueblo, procurando unos usos alternativos.

Dª Angélica Ruiz, lee la definición hace la Real Academia de la Lengua de la palabra “social”, y pone de manifiesto como la Ordenanza se ajusta a esa definición.

D. Francisco J. Arévalo, estima que no se está pensando en las familias desfavorecidas del pueblo y de eso es de lo que habría que preocuparse, porque en muchos casos no pueden hacer frente al pago de los recibos del agua y de la luz.

D. Sebastián Mendoza, dice que efectivamente hay mucho trabajo que hacer sobre ayudas a familias necesitadas, pero que la aprobación de esta Ordenanza es compatible con la realización de un esfuerzo en ese sentido, y que desde luego la finalidad de este servicio, no es resolver toda problemática social que hay en Umbrete, si se trata de ofrecer aquella famosa

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	13/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

“caña de pescar” que sirva de estímulo para procurar la propia salida de una situación difícil. Él en nombre de su Grupo se ofrece para que se estudien otras posibles salidas de economía social.

D. Francisco J. Arévalo, pide la palabra insistiendo en la problemática de las familias a las que se les corta la luz y el agua.

El Alcalde no le da la palabra, pero él continúa insistiendo en intervenir y el Alcalde le hace la primera llamada al orden.

La Concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, dice que está de acuerdo con este punto y que no ve nada negativo en la regulación de los huertos sociales, aunque por su puesto se puede hacer mucho más para ayudar a las familias necesitadas, pero no por ello se puede negar cualquier iniciativa, y estima conveniente que se pueda trabajar en conjunto para procurar esas fórmulas de apoyo a las familias necesitadas.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, la Concejala presente del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

Primero.- Aprobar la imposición de la Ordenanza Municipal No Fiscal nº 42, reguladora del Uso de los Huertos Sociales Municipales, cuyo texto queda en su expediente debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

Segundo.- Tramitar el expediente que nos ocupa autorizando al Alcalde para la aprobación definitiva de esta ordenanza, si no sufre modificaciones en su procedimiento.

**8º) Propuesta dictaminada de aprobación de la Modificación 10ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del Municipio de Umbrete, relativa al artículo 262, Protección del Patrimonio y Catálogo del Patrimonio edificado (expte. 2/2017).**

El Primer Teniente de Alcalde, Delgado de Urbanismo y portavoz del Grupo Socialista, D. Juan Manuel Salado Lora, introduce este asunto explicando su motivación.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, pregunta si la iniciativa para esta modificación ha partido de algún particular interesado en el asunto, porque el equipo socialista en el gobierno municipal no hace nada por el bien del pueblo si no es atendiendo a los intereses de alguien.

El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, pregunta si la propuesta se refiere a zonas o a edificios concretos.

D. Juan Manuel Salado Lora, responde que sí, que a edificios concretos y explica el artículo afectado por este expediente.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	14/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Aprobar inicialmente el expte. 2/2017, relativo a la Modificación 10ª de la Adaptación Parcial del Planeamiento General a la LOUA del Municipio de Umbrete, relativa al artículo 262, Protección del Patrimonio y Catálogo del Patrimonio edificado (expte. 2/2017).

**9º) Propuesta dictaminada de adhesión al acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en sesión celebrada el día 30/03/2017, relativa a la propuesta del Grupo Ciudadanos sobre el Impuesto de Plusvalías Municipales.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Dª Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de la propuesta objeto de este punto.

La Portavoz del Grupo Popular, Dª Lidia Ruiz Bernal, manifiesta que el Ayuntamiento de Málaga ya está aplicando la sentencia del Tribunal Constitucional suspendiendo el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, conocido por Plusvalías, y que se vea la posibilidad de seguir esta actuación el Ayuntamiento de Umbrete.

El Alcalde dice que toma nota de esa posibilidad para que se estudie y se adopte alguna medida si procede en otro Pleno de la Corporación, contando por supuesto con informe favorable de la Intervención Municipal.

El Concejales de Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, manifiesta que desde luego la no regulación de este Impuesto que haya que sacar dinero de otro sitio.

El Concejales del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, señala que la regulación de este Impuesto no es municipal, sino estatal, aunque los fondos obtenidos por el mismo si le corresponden a los ayuntamientos. Ve oportuno este movimiento para que el Estado adapte la normativa a la sentencia del Tribunal Constitucional, y que no sea el ayuntamiento el que devuelva los fondos que correspondan a los particulares, y esto pone sobre la mesa el debate de autonomía financiera municipal, y la situación de asfixia económica a los ayuntamientos.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con una abstención del Concejales del Grupo Umbrete ¡Puede!, y diez votos favorables emitidos por el Concejales del Grupo Izquierda Unida, la Concejales presente del Grupo Popular y por los ocho concejales del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integra, acuerda:

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a la adaptación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la Sentencia del tribunal Constitucional con la máxima premura, para que pueda llevarse a efecto la no aplicación del Impuesto sobre el incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a los sujetos pasivos que demuestren que no se ha producido un incremento real en el valor de los terrenos en el momento de la venta con respecto al momento originario de adquisición.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a que la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, relativa al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	15/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Naturaleza Urbana, tenga carácter retroactivo con un margen temporal óptimo y legal, con la finalidad de que se apliquen las devoluciones a aquellos hechos imposables que hayan tenido lugar con anterioridad a dicha rectificación.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a la habilitación de una solución de compensación a los Ayuntamientos que no afecte a las maltrechas Haciendas Locales, equilibrando esta obligación de los municipios con la Ciudadanía con un incremento de la participación en los Ingresos del Estado. Simultáneamente que se disponga de una línea de financiación específica para que los Ayuntamientos tengan el margen de maniobra suficiente para devolver a los contribuyentes las cantidades correspondientes en el mismo ejercicio que se proceda a la modificación de la Ley.

CUARTO.- Instar al Ministerio de Hacienda a que la Agencia Tributaria disponga de los mecanismos oportunos que permitan hacer efectivos los derechos de los ciudadanos, informando a los contribuyentes y a los ayuntamientos donde estén ubicados los inmuebles, de todas aquellas enajenaciones de terrenos urbanos en las que el contribuyente haya declarado una minusvalía en los últimos cuatro ejercicios.

QUINTO.- Que de forma inmediata se de traslado a la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) y a todos los Ayuntamientos de la Provincia el acuerdo adoptado en el Pleno.

SEXTO.- Que por parte del OPAEF se evalúe el montante total de ingresos indebidamente percibidos, conforme a lo declarado en la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017, a los efectos de establecer una previsión de su correspondiente devolución a los afectados.

SÉPTIMO.- Que en el momento que sea aprobada la modificación de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en el plazo inmediato, el OPAEF acometa una campaña informativa al respecto, informando sobre el procedimiento establecido para la devolución de ingresos indebidos, disponiendo de los medios materiales y humanos necesarios para asesorar a los contribuyentes que no hayan obtenido plusvalía con la transmisión de los inmuebles, y que éstos puedan reclamar las cantidades indebidamente satisfechas en concepto de Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

OCTAVO.- Que en el margen temporal pertinente, se inicien los trámites legales oportunos para la modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de la Diputación de Sevilla, el OPAEF y la Casa de la Provincia. Del mismo modo y de forma paralela, iniciar el estudio de la posibilidad de introducir una moratoria en la tramitación de las liquidaciones donde el sujeto pasivo acredite que no ha existido incremento real en el valor del inmueble transmitido, en tanto en cuanto se modifique la norma acorde a la Sentencia del Tribunal Constitucional.

**10º) Propuesta dictaminada de felicitación pública individual al Agente de la Policía Local de Olivares, núm. PL-4105, D. Jorge Guerrero Cervera, por actuación llevada a cabo en colaboración con la Policía Local de Umbrete.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, Dª Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de que el Oficial Jefe de la Policía Local de Umbrete ha solicitado a esta Corporación

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	16/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			





mediante escrito que consta en el expediente tramitado en la Secretaría Municipal, que se haga un pronunciamiento Plenario de felicitación pública al agente de Policía Local del municipio de Olivares (Sevilla), que se identifica a continuación.

- Agente de la Policía Local de Olivares (Sevilla) núm. PL-4105, por una actuación el día 25 de febrero de 2015, en colaboración con dos agentes de la Policía Local de Umbrete.

Procede que este Pleno municipal haga una felicitación de una manera pública individual al citado Policía Local identificado anteriormente, a los efectos y en virtud de lo establecido en el Anexo V, apartado V.A.4.4, de la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, agradece la labor que la Policía Local realiza habitualmente en Umbrete, pero estima que se minimiza su tarea cuando constantemente se traen a Pleno estas propuestas de felicitación.

La Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas celebrada el día 22 de mayo de 2017, informó este asunto con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención del Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, y con diez votos favorables emitidos por el Concejal del Grupo Izquierda Unida, por el Concejal presente del Grupo Popular, y por los ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Primero: Felicitar de manera pública e individual al Policía Local que seguidamente se identifica, por su actuación llevada a cabo en la intervención descrita en la parte expositiva de este acuerdo, en defensa de la seguridad ciudadana:

- Agente de la Policía Local de Olivares con nº de identidad profesional PL-4105, D. Jorge Guerrero Cervera.

Segundo: Dar traslado de este acuerdo mediante el oportuno certificado del mismo al citado Agente de la Policía Local de Olivares y al Jefe de la Policía Local de Umbrete.

#### **11º) Dar cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L.**

La Portavoz del Grupo Socialista, Cuarta Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, da cuenta de la gestión y actividad realizada por la empresa municipal SODEUM S.L. Trabajos realizados por SODEUM en los meses de marzo y abril de 2017, en cada una de las encomiendas:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 56/2010, de 29 de enero. Servicios prestados por técnico laboral.

- Gestión de nóminas y seguros sociales.
- Gestión y tramitación del modelo 111, modelo 303
- Liquidación de los presupuestos del 1er trimestre

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	17/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

- Gestión y tramitación del Plan de Morosidad a Proveedores
- Contrataciones Plan de Empleo Estable. - Contrataciones Plan Emple@ 30+ y Plan Emple@ Joven.
- Contratación del Dinamizador de Guadalinfo.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA, Nº 44/2010, de 27 de enero. Servicios de conducción de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Umbrete.

- Conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento.
- Servicio de limpieza y reciclaje de contenedores.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda en diferentes parques y jardines.
- Servicio de recogida de cajas y cubas de tierra, obra Delegación de Deportes.
- Recogida de poda naranjos. - Retirada de escenario de Plaza de la Constitución con motivo Día de Andalucía.
- Transporte para devolución mostradores Día de Andalucía
- Servicio de grúa para pintura de Torreón c/ Paseo 1º de mayo.
- Transporte, colocación y desmontaje rampa Iglesia para Semana Santa.
- Porte de alimentos a Cáritas y Hermanas de la Cruz.
- Servicio de grúa arreglo instalaciones naves municipales.
- Servicio de transporte puertas obra Centro Cívico
- Transporte y colocación materiales Cementerio Municipal.
- Transporte material obra de herrería. - Transporte y colocación de material de caucho nave municipal.
- Colocación marquesinas de Macores.
- Limpieza y adecentamiento de parcelas.
- Porte y colocación de cerramiento en contenedores Cementerio.
- Transporte de maceteros a los Jardines del Arzobispo.
- Desmontaje contenedor c/ Paseo Primero de Mayo.
- Transporte y montaje de farolas.
- Servicios de recogida de cubas y cajas de poda, naranjos y palmeras en viario público.
- Limpieza y transporte de cuba al Cementerio Municipal.
- Transporte cocina industrial a Huevar.
- Limpieza de acopio.
- Transporte y colocación de cerramiento en parque c/ Raya Real.
- Transporte de materiales a la obra Centro Cívico

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 45/2010, de 27 de enero. Servicios prestados de Mantenimiento de vehículos, maquinaria y edificios municipales.

- Mantenimiento y reparaciones varias de vehículos y maquinaria del Ayuntamiento.
- Colocación de puerta en parque Julio Romero de Tormes
- Arreglo y colocación de accesorios en carro de baldeo.
- Fabricación, colocación y pintura de cajón accesorio para herramientas en remolque de baldeo.
- Reparación pérdida de gasoil en tractor.
- Desmontaje, fabricación y colocación de barandilla estrechamiento Plaza del Arzobispo
- Colocación cerraduras en puertas Centro Cívico.
- Transporte de mobiliario. - Reparación puerta almacén municipal.
- Reparaciones varias en cerramiento kiosko-bar Jardines del Arzobispo.
- Fabricación puerta Centro Cívico.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	18/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



- Reparación puerta metálica parque c/ Paseo Primero de Mayo. - Reparación en luminaria en aparcamiento c/ Androna - Reparaciones y mantenimientos viviendas sociales c/ Traspalacio.

- Reparación señalética de tráfico. - Reparaciones y mantenimientos en el CEIP Príncipe Felipe

- Reparaciones y mantenimientos en el CEIP Arcu

- Reparaciones y mantenimientos en el CEIP Ruperto Escobar

- Repaso general de mantenimiento en parques y jardines.

- Reparaciones en parques c/ Villas de la Herencia, c/ Francisco Pacheco, Pza. de la Era, c/ Julio Romero de Tormes.

El Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, señala como las empresas públicas están privatizando los servicios que prestan y cita el caso de Aljarafesa que contrata trabajos al exterior.

El Alcalde interrumpe a D. Francisco J. Arévalo, instándole a que se ciña su intervención al asunto del Orden del Día que nos ocupa.

D. Francisco J. Arévalo, pone de manifiesto que el único cliente que tiene la empresa SODEUM S.L. es el Ayuntamiento, es un caso equiparable a la actuación de Susana Díaz, propiciando beneficios para sus familiares.

**12º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre. R.O.F.**

El Alcalde abre este turno señalando que por el equipo de gobierno se proponen dos asuntos urgentes y uno por el Concejal del Grupo Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, D. Sebastián Mendoza Pérez, por lo que dado que no se plantea ninguno mas en este momento se pasa a votar si se declaran urgentes o no cada uno de ellos.

El primer punto de este apartado relativo a la “constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., y de aprobación de las Cuentas Anuales 2016, de esa Sociedad”, se declara urgente por el Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra del concejal de Umbrete ¡Puede ¡ y con el voto favorable del concejal de Izquierda Unida, del de la concejala presente del Grupo Popular y los de los ocho miembros del Grupo Socialista, diez votos favorables en total que constituyen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran.

El segundo punto de este apartado relativo a la “modificación de la Ordenanza no Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales San Bartolomé”, se declara urgente por el Ayuntamiento Pleno, con un voto en contra del concejal de Izquierda Unida, con las abstenciones del concejal de Umbrete ¡Puede ¡ y con la de la concejala presente del Grupo Popular, y con los ocho votos favorables de los miembros del Grupo Socialista, que constituyen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran.

El tercer punto de este apartado relativo a la “modificación del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Umbrete”, no se declara urgente por el Ayuntamiento Pleno, con un voto a favor del concejal, proponente, de Izquierda Unida, con las abstenciones del concejal de Umbrete ¡Puede ¡ y con la de la concejala presente del Grupo Popular, y con los ocho votos

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	19/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



negativos de los miembros del Grupo Socialista, que constituyen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran.

Respecto a esta tercera propuesta, manifiesta la portavoz del Grupo Socialista la conveniencia de un estudio previo detenido y que sea examinado en una reunión de la Junta de Portavoces.

Pregunta D. Sebastián Mendoza Pérez si ha de volver a pedir la inclusión de este punto en la convocatoria de otro Pleno, a lo que el Alcalde responde que si, para poder proceder a su estudio cuando él lo proponga.

Una vez declarados de urgencia por el Ayuntamiento Pleno se pasan a tratar los dos siguientes asuntos:

**12º. a) Proposición de constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L., y de aprobación de las Cuentas Anuales 2016, de esa Sociedad.**

La Concejala portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, Administradora solidaria de la empresa pública de capital íntegramente municipal Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete S.L – Sodeum SL - da cuenta del asunto que nos ocupa exponiendo que una vez constituido el Ayuntamiento Pleno en Junta General de SODEUM, se trae para su aprobación las Cuentas Anuales del año 2016 para su presentación en el Registro Mercantil como cada año. En el convoc@ se adjuntó la Memoria Anual de 2016 y las cuentas anuales.

Los ingresos que tuvo la sociedad en 2016 provienen de las encomiendas que le tiene hecha el Ayuntamiento, concretamente los Servicios de conducción de vehículos y maquinarias del Ayuntamiento, Servicios de Mantenimiento de vehículos y maquinarias, Servicios prestados por Técnico laboral, fiscal y contable, Trabajos de instalación y montaje de material nuevo en parques infantiles y reparaciones de los mismos y Trabajos de actuaciones de área de palmeras en la zona del Parque Francisco Salado. Estas encomiendas han supuesto un ingreso de facturación de 213.444,21 €, a estos ingresos si le restamos los gastos de personal, los gastos de explotación, los gastos de amortización del inmovilizado y gastos financieros por una cantidad de 198.150,71 €. La diferencia entre gastos e ingresos en el año 2016 da la cantidad positiva de 15.293,50 €. Estos beneficios irán, como siempre, a Reservas voluntarias.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, estima que la existencia de la Sociedad Municipal tuvo sentido cuando se creó y promovió tres actuaciones de edificación, pero que ya no es necesaria.

El Concejala del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, señala que la empresa es innecesaria y que la cuarta parte de su actividad económica la constituye el sueldo de su Administradora solidaria.

El Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, no ve necesaria la existencia de la empresa en este momento y propone que se deje su actividad en suspenso, estudiando la formula de mantener al personal hasta que haya un mayor volumen de trabajo, y se interesa por la reserva voluntaria estimando que ha de revertir al Ayuntamiento.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	20/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, señala que Desde su creación, SODEUM ha sido una empresa sostenible, que ha dado siempre beneficio en sus resultados anuales, que ha generado empleo, y sobre todo, que ha prestado al Ayuntamiento de Umbrete unos servicios excelentes, facilitando la gestión y el día a día del funcionamiento del consistorio, por eso para este equipo de gobierno la labor de la empresa es impecable y seguirá existiendo, al menos mientras dependa de nosotros.

Estamos convencidos y así se lo hemos explicado desde que tomaron ustedes posesión en este plenario de la utilidad y el buen hacer de la sociedad municipal, y de los costes que se ahorra el Ayuntamiento con los servicios que le presta SODEUM, y se lo explicaremos una vez más.

Siguen ustedes haciendo hincapié en que yo como Administradora tengo un sueldo muy alto en SODEUM tendremos que explicarle de nuevo, que ya lo hicimos cuando aprobamos los sueldos de los concejales en el Pleno de Organización, al inicio de la legislatura, que para nosotros los cargos de responsabilidad hay que valorarlos y compensarlos, y que ser administradora de la empresa municipal SODEUM es un compromiso serio y que requiere dedicación en la gestión de la actividad diaria de la empresa y, sobre todo, la responsabilidad directa de todo el funcionamiento de SODEUM. Si no, pueden preguntarle a compañeros de vuestros partidos que ostentan cargos de responsabilidad en otras empresas públicas y que tienen asignados su sueldo de directivo.

Si siguen ustedes incidiendo en que la actividad que realiza SODEUM para el Ayuntamiento es innecesaria o que tiene un sobrecoste les demostraré que no es así.

Por ejemplo en la encomienda de Servicios del técnico laboral, fiscal y contable. ¿Saben ustedes cuánto costaría al Ayuntamiento de Umbrete hoy día contratar los servicios de un graduado social que realizara estas funciones? Cosa que con la ley de Rajoy en la mano hoy sería imposible aumentar personal del ayuntamiento con fondos propios. Pues el salario bruto anual de un graduado social que gestionara nóminas, impuestos, contabilidad y demás gestiones administrativas costaría 35.896,20 €/brutos. Por cierto, más caro que mi sueldo bruto como Administradora por llevar toda la responsabilidad de la gestión de SODEUM, que es de 34.643 € anuales.

¿Saben ustedes cuánto nos cobraría al Ayuntamiento un profesional gruista que hiciera los trabajos de retroexcavadora en la calle? 30 € la hora, y en SODEUM 20 €

¿Saben ustedes cuánto le cobraría una empresa externa por el alquiler de un camión grúa al Ayuntamiento? 42 € la hora. Y hablo de empresas locales como Maconum o MRG. SODEUM le cobra al Ayuntamiento 22,50 €

¿Y lo que cobraría un mecánico por las reparaciones y mantenimiento de vehículos? Su trabajo vale 30 € la hora, en SODEUM 20,42€

Y en el mantenimiento de edificios, de los centros escolares, del consultorio médico, de los edificios municipales, ¿saben cuánto cuesta en una empresa de mantenimiento estos servicios? 30 € la hora del operario, en SODEUM 20,42€.

Por no hablar de la agilidad en la prestación de los servicios encomendados a SODEUM si tuviera que llevarlas a cabo el propio Consistorio, teniendo en cuenta las limitaciones legislativas y burocráticas que nos encontramos diariamente en todos los Ayuntamientos.

¿Y si tuviéramos que cerrar la empresa? ¿qué hacemos con los trabajadores de SODEUM? Los despedimos, ¿no?

Además les recuerdo que SODEUM lleva la gestión del futuro Parque Industrial del Aljarafe en el municipio de Umbrete, que ya tiene elaborado los proyectos de planeamiento general, la adaptación del planeamiento general, y el plan parcial de ordenación del parque industrial.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
<b>Observaciones</b>		Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>		<b>Página</b> 21/28	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Con lo cual, por todo lo expuesto, este equipo de gobierno está y seguirá estando convencido de la importancia de seguir manteniendo viva la sociedad municipal, y de la loable gestión y servicios prestados por SODEUM hasta el día de hoy. Así que yo creo que ya está bien de demagogia con los sueldos y con la gestión de la SODEUM.

D. Francisco J. Arévalo Pérez dice que se puede calcular el ahorro que para el Ayuntamiento supondría la supresión de Sodeum SL, y cuantos puestos de trabajo se pueden crear posteriormente, pero es claro que este equipo de gobierno alegrará que ha de cumplir con la Ley Montoro para no seguir esa actuación.

El alcalde dice que efectivamente no se puede crear ningún puesto de trabajo porque hay que cumplir la ley, cuando gobierne Umbrete ¡Puede! adoptará las decisiones que estime oportunas en contra de las prescripciones legales.

D. Sebastián Mendoza Pérez, no acepta acusaciones de demagogia, todo lo que manifiesta lo apoya con argumentos y nunca ha dudado de la calidad de los trabajos de la empresa pero si de la utilidad de su existencia en estos momentos, estima que hay que estudiar la compatibilidad de los dos cargos de la Portavoz del Grupo Socialista, como Administradora solidaria de Sodeum SL, y como Concejala Delegada de este Ayuntamiento, el tiempo no se puede estirar, pide que se exploren posibilidades alternativas a la situación de la actividad de Sodeum SL, dirigida a un único cliente, y que se vean las contingencias de trabajos directos, pero nunca ha hecho la menor alusión a que se despidan a ningún trabajador, siempre ha estado abogando por su integración, manifiesta que su duda siempre ha ido referida a la utilidad de la empresa.

Tras ello el Alcalde somete el asunto a votación,

El Ayuntamiento Pleno, con los votos negativos del Concejala de Izquierda Unida, del de Umbrete ¡Puede!, y del de la concejala presente del Grupo Popular, y con 8 votos favorables de los y las concejales del Grupo Socialista que suponen mayoría absoluta sobre los trece que legalmente integran la Corporación, acuerda:

Primero.- Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L.

Segundo.- Adoptar los siguientes acuerdos:

a). Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2016, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por sus dos Administradores Solidarios con fecha 24 de mayo de 2017.

Las Cuentas aprobadas se componen de Memoria, Balance de Situación Abreviado, Cuenta de Pérdidas y Ganancias Abreviada, Estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y Documento de Información Medioambiental.

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someterlas a verificación de auditor, ni a elaborar el Informe de Gestión ni el Estado de Flujos de Efectivo de conformidad con los artículos 175, 176, 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>		
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16		
<b>Observaciones</b>		Firmado	12/07/2017 09:15:14		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>		<b>Página</b>		22/28



b). Aplicar el resultado positivo de 15.293,50 euros, del pasado ejercicio de 2016, a reservas voluntarias.

c). No manifestar oposición al plazo en que se formularon las cuentas.

**12º. b) Proposición de modificación de la Ordenanza no Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales San Bartolomé.**

Toma la palabra la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, que expone las modificaciones que se proponen para la Ordenanza que nos ocupa.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, indica que su Grupo hubiese pedido un aplazamiento para un mayor detenido estudio de este asunto, pero que ya que se ha aprobado tratar el punto con carácter de urgencia, darán su apoyo a esta aprobación inicial.

El Concejala del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, dice que estamos ante una Ordenanza muy extensa y que su modificación requiere un periodo de reflexión con la intervención de distintos sectores sociales que se ven afectados por la organización de los festejos locales. Señala por ejemplo que le parece confusa la redacción del artículo 26.

El Alcalde recuerda que tras esta aprobación inicial ha de someterse a información pública este expediente y que en esta fase se pueden promover las correcciones que se estimen convenientes, pero con esta aprobación vamos avanzando para que pueda estar vigente en las fechas de celebración de las fiestas.

D. Sebastián Mendoza, quiere dejar constancia en este momento, de que ha de quedar claro en el artículo 142 de la Ordenanza que nos ocupa, la supresión de los ponis.


El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de Umbrete ¡Puede! e Izquierda Unida, y con nueve votos favorables de la Concejala presente del Grupo Popular y los ocho del Grupo Socialista, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

PRIMERO.- Modificar la Ordenanza no Fiscal nº 19, reguladora de la Feria y Fiestas Patronales San Bartolomé, cuyo texto firmado digitalmente por el Secretario de la Corporación, queda en su expediente.

SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde para que eleve a definitivo este acuerdo si no se producen alegaciones respecto al mismo durante el periodo de exposición pública del expediente.

**13º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:**

a. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. 217/2017, de 21 de marzo, hasta la núm. 357/2017, de 17 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas, previa a esta sesión Plenaria. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F, con independencia de que desde el día 1 de enero de 2016, todos los miembros de la

Código Seguro De Verificación:	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
Observaciones		Página	23/28	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



**Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Alcalde, desde la núm. 217/2017, de 21 de marzo, hasta la 357/2017, de 17 de mayo, de convocatoria de la Comisión Informativa Permanente General y Especial de Cuentas previa a esta sesión Plenaria, ambas inclusive.

**b. Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, en virtud de las Delegaciones conferidas por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la T- 52/2017, de 21 de marzo, hasta la T-73, de 16 de mayo) con independencia de que todos los miembros de la Corporación tienen acceso a las mismas mediante la aplicación informática provincial Decret@.**

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 379/2015, de 13 de junio. (Desde la núm. T-52/2017, de 21 de marzo, a la T-73/2017, de 16 de mayo).

**c. Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.**

Abierto el turno por el Alcalde Presidente, toma la palabra El Concejal del Grupo Izquierda Unida, D. Sebastián Mendoza Pérez, que en relación a la obra de asfaltado se interesa por las quejas que ha recogido del vecindario por las señales de prohibición de aparcar sin diferenciar fechas ni horarios y por el descuido con los materiales que no han sido retirados.

El Alcalde toma nota de esta cuestión para dar respuesta a la misma.

La Portavoz del Grupo Popular, D<sup>a</sup> Lidia Ruiz Bernal, formula las preguntas que esta misma mañana ha remitido al correo de la secretaría municipal, como sigue:

- ¿En alguna ocasión el ayuntamiento ha recibido algún tipo de subvención o ayuda para realizar la labor que actualmente lleva a cabo el Umbrete CF con respecto al campus de verano?
- ¿Es posible solicitar algún tipo de ayuda o subvención para poder realizar dicha labor o ayudar a abaratar costes?.

Igualmente toma nota el Alcalde de estas preguntas para dar respuesta a las mismas.

Seguidamente la Concejala Portavoz del Grupo Socialista, D<sup>a</sup> Angélica Ruiz Díaz, va dando lectura a las preguntas previamente formuladas por escrito por el Concejal del Grupo Umbrete ¡Puede!, D. Francisco J. Arévalo Pérez, y respondiéndolas:

1. En la resolución de Alcaldía número 340/2017, hace referencia a un contrato para la recogida de perros.

¿Cuáles son las condiciones de la recogida y el destino de los animales?

Las condiciones de recogida de los perros se realiza según proceda en cada caso. El personal cuenta con la suficiente destreza y conocimiento para realizar estos trabajos.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	24/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			





Normalmente suelen usar las manos, lazo y en determinados casos una red. Si fuera preciso, cosa que no se ha dado hasta hoy en ningún caso, se prevé el uso de dardo tranquilizante. En estos casos la dosis la prescribe el veterinario siempre.

En estas tareas de recogida está siempre presente la policía local, que lo reflejan en sus partes de trabajo.

El destino de los perros es una residencia canina que está ubicada en Mairena del Aljarafe.

2. ¿Qué plan existe para la utilización de la Caseta Municipal por las Hermandades de la Virgen del Rocío, durante su paso por Umbrete?

La única hermandad que acampa en los terrenos de la feria de Umbrete es la hermandad de Murcia que utiliza solamente los servicios de la caseta para el aseo personal de los peregrinos de la hermandad.

3. En la resolución 298/2017:

¿Qué significa “Ordenar el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social con CIF Q2827003A, en el momento en que exista disponibilidad en la Tesorería Municipal”?

Teniendo cuenta que corresponde a la Alcaldía ordenar el pago a la Tesorería General de la Seguridad Social, y que es función de la Tesorería municipal ejecutar las obligaciones de pago, ésta tiene que hacerlo cuando haya disponibilidad de tesorería, teniendo en cuenta que la tesorería no tiene un carácter fijo, sino que va fluctuando. En definitiva, la tesorería una vez que tiene la orden de Alcaldía de pagar lo hace en el momento que puede, teniendo en cuenta además, que el último día para realizar los pagos a la Seguridad Social son los últimos de cada mes, el pago se ejecuta en el momento en que hay disponibilidad sin necesidad de pagarla el último día del mes y esta resolución no es más que la orden de pago de la alcaldía a la tesorería que se hace cada mes.

¿Están comprometidos los sueldos de los trabajadores del consistorio?

Si se refiere a que si existe algún riesgo de impago de las nóminas, la respuesta es NO. Los sueldos están garantizados.

4. En la resolución 283/2017:

¿Por qué se ha llegado a esta situación?

En la sentencia se explica perfectamente. Se adjudica un contrato de obra pública a la empresa FONORTE EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A. La partida inicial del precio de la obra fue de 680.486,67 €, se abona la totalidad de 654.391,88 €. El ayuntamiento solicita una serie de mejoras. La dirección facultativa de la obra certifica el importe pendiente y objeto de la liquidación por 122.809,48 € y esta factura no se abona por parte del ayuntamiento básicamente porque la empresa no subsanó las deficiencias puesta de manifiesto por los técnicos municipales y nunca se llegó a expedir certificación firmada por los arquitectos municipales por los 26.094,75 € restantes para cubrir el precio del contrato.

Por lo cual a esta situación se ha llegado, contestando a su pregunta, porque el Juez ha entendido que estamos obligados a pagar a FONORTE la cantidad pendiente del contrato, aunque la certificación de la obra no estuviera firmada por los técnicos directores, argumentando en un anexo en el acta de recepción de la obra, que había que corregir deficiencias que la empresa adjudicataria no ha resuelto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernandez Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	25/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



¿No piensa el Alcalde asumir responsabilidades políticas?

Se trata de una sentencia por una gestión administrativa. Se trata de no atender un pago de una certificación final que no contaba con el visto bueno ni de la dirección facultativa ni de los técnicos municipales y por tanto el Alcalde decidió lo que ambos le informaron. Así que la respuesta a su pregunta es que no da lugar a asumir responsabilidades políticas.

5. En la resolución número 279/2017:  
¿Por qué se ha llegado a esta situación?

En la sentencia se expone que la empresa PROMOCIONES JIBASU 2003, S.L. solicita al Ayuntamiento que se rescinda el convenio y se devuelva la cantidad dineraria (510.510,80 €) destinada al desarrollo urbanístico de dos parcelas rústicas separadas por el Camino de Estefanía y ambas colindantes en el camino de Sanlúcar la Mayor.  
El convenio con esta empresa se firma para el desarrollo urbanístico, asignándose los pagos en función de la aprobación del PGOU. El PGOU se paraliza porque inciden en su desarrollo y publicación el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA) y del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla (POTAUS) quedando el documento de revisión del PGOU totalmente desprovisto de soporte jurídico.  
Con lo cual el Juez condena al Ayuntamiento de Umbrete por la tardanza del desarrollo del PGOU, debiéndose esta tardanza a la implantación de otros Planes Urbanísticos de rango superior que lógicamente no nos permite seguir tramitando nuestro PGOU.

¿No piensa el Alcalde asumir responsabilidades políticas?

Es una situación casi idéntica a la pregunta anterior, se trata de una gestión administrativa. En esta situación se han visto muchos Ayuntamientos de la comunidad autónoma puesto que a todos nos ha afectado de igual manera la redacción del POTA y del POTAUS. La respuesta a su pregunta es que igualmente no da lugar.

6. En la resolución número 276/2017 :  
¿Por qué se ha llegado a esta situación?

Esta situación se remonta a noviembre de 2012 cuando se le requiere a la empresa Soutelo Dallas, S.L que inicie los trabajos de reparación y rebaje de acerados en el sector R2 del Plan Parcial “El Pino” además de ejecutarle el aval depositado por los daños ocasionados en el viario público durante la construcción de la urbanización, aunque la construcción de las viviendas las realizó la empresa de Movimientos de Tierra Kitito, s.l., Soutelo Dallas participa directamente en las obras de urbanización y es responsable de los deterioros ocasionados en el viario público  
Las obras de construcción las hace una empresa diferente a quien ejecuta las obras de urbanización. Terminadas las obras de urbanización y posteriores edificación hay un informe del técnico municipal en el que se pone de manifiesto que hay una serie de deficiencia en la obra de urbanización. Por lo que se le requiere a Soutello Dalla que las corrija. Al no cumplir la orden municipal de desperfecto de urbanización, el Ayuntamiento de Umbrete ejecuta el aval para hacerlo a su cargo.  
Todo es llevado a los juzgados

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16 12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	26/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Todo esto se traslada a los juzgados y el Juez exime de culpa a Soutelo Dallas, S.L porque entiende que no queda acreditado que los desperfectos existentes en la urbanización sean imputables a la defectuosa ejecución de las obras, y achaca al paso del tiempo a estos desperfectos.

¿No piensa el Alcalde asumir responsabilidades políticas?

La misma respuesta que en los casos anteriores. Gestión administrativa. No da lugar tomar ninguna responsabilidad política.

¿Hay otras sentencias, como estas, a la espera?

Como esta no. Teniendo en cuenta que esta hace referencia a un hecho concreto como es la ejecución de un aval a una empresa privada por desperfectos ocasionados.

7. Hay un escrito con fecha del 25 de Octubre de 2015 sobre el expediente nº 0012/2014 de la Dirección Provincial de la Seguridad Social, en la que se responsabiliza al Ayuntamiento de Umbrete de la deuda pendiente por el Grupo Mantrasa SL con la Seguridad Social por un valor de 694.493,23 €.

¿Por qué se ha llegado a esta situación?

Pues Mantrasa, que es la anterior empresa adjudicataria de la concesión administrativa de la Ciudad Deportiva, entra en concurso de acreedores, se hace cargo de ella un Administrador Concursal para sacarla a flote, aparece una nueva empresa que se hace cargo de esta concesión, pero el Administrador Concursal aclara que esta segunda empresa no tiene obligación de hacer frente a los impagos de Seguridad Social. La seguridad social nos pide a nosotros que nos hagamos responsables de esta deuda negando el Ayuntamiento que se tenga que hacer cargo de este impago.

¿No piensa que tiene que tener consecuencias políticas, Sr. Alcalde?

No da lugar.

8. En la resolución de Alcaldía nº 348/2017:

¿Por qué se ha llegado a esta situación de endeudamiento?

Hay una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que convierte en su sentencia un contrato de permuta en otro de compraventa, y la cronología de todos los hechos que se han ido dando en este caso la conoce perfectamente su grupo porque ha venido a este Pleno, y por tanto debiera usted tener conocimiento de ellos.

9. En la resolución de Alcaldía nº 301/2017: (CENTRO DEL MOSTO)

¿Por qué se resuelve de mutuo acuerdo sin pedir indemnización por incumplimiento del contrato?

En su propia pregunta tiene la respuesta. Para empezar si se resuelve de mutuo acuerdo no es lógico pedir indemnización por incumplimiento del contrato.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
<b>Observaciones</b>		Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==		<b>Página</b>	



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)  
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721  
umbrete@dipusevilla.es

Se hace esto porque los motivos que plantea la empresa para rescindir el contrato los consideramos razonable, y entendemos que es preferible solucionar esta situación de mutuo acuerdo

¿Qué uso se le va a dar al local?

El local va a seguir siendo El Centro de Interpretación del Mosto, que se va a seguir utilizando como un espacio municipal más donde poder acoger las actividades municipales que se puedan llevar a cabo.

¿Cuánto costó la rehabilitación?

La rehabilitación costó 230.436,18 € que recibió el Ayuntamiento a través de Convenio de colaboración firmado entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, la Mancomunidad de Fomento y Desarrollo del Aljarafe y la Confederación de Empresarios de Sevilla dentro del Plan Turístico Aljarafe Interior.

¿Quién es el propietario del local?

El propietario es Bodegas Salado, que la cedió al Ayuntamiento por un periodo de 12 años.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos mismo día, extendiéndose éste acta que como Secretario certifico.

Vº. Bº.

El Alcalde, Joaquín Fernández Garro.

Acta sesión Plenaria Ordinaria 29-Mayo-2017

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Joaquín Fernández Garro	Firmado	12/07/2017 12:47:16	
	Francisco Valenzuela Medina	Firmado	12/07/2017 09:15:14	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	28/28	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/gZESJg6hWfDHeiqoPJC60g==</a>			